Expediente: **113/12-I2**
Carátula: **MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA C/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - A.M.E.T.(ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA), -DEMANDADO
20202191623 - MAMANI CORDOBA, ANALIA ADRIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 113/12-I2

H105015884562

JUICIO: "MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA c/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 113/12-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

A la presentación de fecha 26/09/25, efectuada por el letrado Esteban Wagner por derecho propio:

1- Atento a las constancias de autos y habiendo vencido el término concedido a la parte demandada mediante el proveído de fecha 01/09/2025, y habiendo guardado silencio a pesar de encontrarse debidamente notificada, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2- En su mérito, corresponde tener por aprobada la planilla de astreintes presentada en fecha 27/08//2025 por la suma total de **$2.530.000.**

3- Atento a lo solicitado, planilla de actualización aprobada conforme lo ordenado precedentemente, y existiendo depositadas en la cuenta judicial perteneciente a los autos del título N° 562209532635005 la suma de $355.400 producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolución de fecha 13/02/25 conforme consta en informe bancario acompañado, corresponde acceder a la medida de embargo solicitada por el saldo restante que asciende a la suma de $2.174.600. Por ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 608 del C.P.C. y C, supletorio, dispongo:

TRABESE EMBARGO DEFINITIVO sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga depositada o a depositarse la accionada AMET (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica) - CUIT N° 30-60437611-0, en el Banco Credicoop Limitado, hasta cubrir la suma de $2.174.600 en concepto de actualización de planilla de astreintes.

Para el cumplimiento de la presente, por Secretaría Actuaria, **líbrese oficio al Sr. Gerente del Banco Credicoop Limitado**, a fin de que tome razón de la cautelar que se ordena.

Hágase constar en el oficio a librarse, que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro SA, sucursal Tribunales, a cuenta y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en la cuenta judicial N° 562209532635005, cbu n° 2850622350095326350055.

Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (conforme artículo 13 del CPL y artículo 20 de la LCT). Asimismo, se debe hacer saber a la oficiada que deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de dos días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes.- GGJA 113/12-I2

Actuación firmada en fecha 03/10/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.